

**Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de
Bucaramanga Descentralizado en Floridablanca**

Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca

Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

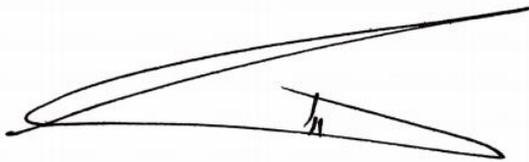
Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00100

Demandante: CRUZ DELINA CARRILLO DE GELVEZ

Agenciada: JOSÉ ANTONIO GELEZ

Demandado: NUEVA EPS y Otra

Al Despacho del señor Juez paso la presente solicitud de acción de tutela instaurada por la señora Cruz Delina Carrillo de Gelvez, identificada con la cédula de ciudadanía número 37'832.146 como agente oficiosa de su conyugue José Antonio Gelvez con cédula de ciudadanía número 5'557.428 contra la NUEVA EPS por la presunta vulneración a los derechos fundamentales a la salud y vida digna. Sírvase proveer.



GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA

Oficial Mayor

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE
GARANTIAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

Floridablanca veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Avóquese el conocimiento de la presente solicitud de acción de tutela invocada por la señora Cruz Delina Carrillo de Gelvez, como agente oficiosa de su conyugue José Antonio Gelvez contra la NUEVA EPS por la presunta vulneración a los derechos fundamentales a la salud y vida digna.

Por otra parte, como quiera que la administradora de los recursos del sistema general de seguridad social en salud "ADRES" puede tener interés en las resultas del proceso o verse comprometida en las decisiones que el despacho profiera, se dispone su vinculación como entidad accionada, en consecuencia, en aplicación a los principios de economía, celeridad, publicidad y prevalencia del derecho sustancial previstos en el Decreto 2591 de 1991, se dispone la práctica de lo siguiente:

1.- Informar a las entidades accionadas y al accionante sobre la iniciación del presente proceso de acción de tutela.

2.- Solicitar al señor representante legal de la NUEVA EPS, que en el término improrrogable de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS, informe si el señor José Antonio Gelvez, se encuentra registrado en esa entidad como cotizante o beneficiario. Igualmente se sirva informar de acuerdo a la Historia Clínica la enfermedad que padece, cuál es el tratamiento que requiere, cuál es el tratamiento que ha recibido por parte de esa EPS, si se le está garantizando la asistencia médica, especializada, hospitalaria, quirúrgica, exámenes, medicamentos en la calidad y cantidad prescritos y, específicamente el servicio de enfermera o cuidador domiciliario y el suministro de cama hospitalaria, colchón anti escaras, silla de ruedas que facilite la posición de reclinando cabeza y pies, porta sueros y crema anti escaras, dados los padecimientos determinados en su historia clínica a saber: enfermedad de Parkinson con

***Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de
Bucaramanga Descentralizado en Floridablanca***

Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca

Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00100

Demandante: CRUZ DELINA CARRILLO DE GELVEZ

Agenciada: JOSÉ ANTONIO GELEZ

Demandado: NUEVA EPS y Otra

trastorno de deglución, enfermedad de Alzheimer, depresión por Parkinson, hipotiroidismo primario, demencia no especificada, Gastropatía crónica y atrófica corpo antral, explicando en caso negativo cuales fueron los motivos y razones que fundamentan dicha determinación.

3.- Solicitar al señor Gerente y/o representante legal o quien haga sus veces de la Entidad Promotora de Salud NUEVA EPS y al señor representante legal de la administradora de los recursos del sistema general de seguridad social en salud "ADRES" rendir informe y pronunciarse con respecto al escrito de tutela y emitir concepto sobre la presunta vulneración a los derechos fundamentales invocados por el accionante.

Y practicar las demás pruebas que surjan de las anteriores y que sean necesarias para el caso.

CÚMPLASE

El Juez,



GABRIEL ANDRES MORENO CASTAÑEDA

**Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de
Bucaramanga Descentralizado en Floridablanca**

Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca

Correo electrónico: j06pmfcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00100

Demandante: CRUZ DELINA CARRILLO DE GELVEZ

Agenciada: JOSÉ ANTONIO GELEZ

Demandado: NUEVA EPS y Otra

Oficio número: 4308

Floridablanca, agosto 26 de 2022

Señor

Gerente y/o Representante Legal

NUEVA EPS

TUTELA

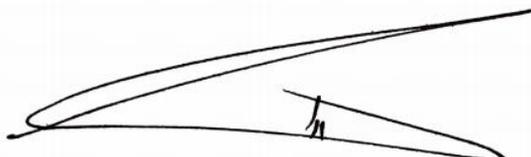
Comedidamente me permito notificarle que en la fecha este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela invocada por la señora Cruz Delina Carrillo de Gelvez, identificada con la cédula de ciudadanía número 37'832.146 como agente oficiosa de su conyugue José Antonio Gelvez con cédula de ciudadanía número 5'557.428 contra la NUEVA EPS por la presunta vulneración a los derechos fundamentales a la salud y vida digna.

Por otra parte, como quiera que la administradora de los recursos del sistema general de seguridad social en salud "ADRES" puede tener interés en las resultas del proceso o verse comprometida en las decisiones que el despacho profiera, se dispuso su vinculación como entidad accionada, en consecuencia, en aplicación a los principios de economía, celeridad, publicidad y prevalencia del derecho sustancial previstos en el Decreto 2591 de 1991, se dispone la práctica de lo siguiente:

- 1.- Informar a las entidades accionadas y, al accionante sobre la iniciación del presente proceso de acción de tutela.
- 2.- Solicitar al señor representante legal de la NUEVA EPS, que en el término improrrogable de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS, informe si el señor José Antonio Gelvez, se encuentra registrado en esa entidad como cotizante o beneficiario. Igualmente se sirva informar de acuerdo a la Historia Clínica la enfermedad que padece, cuál es el tratamiento que requiere, cuál es el tratamiento que ha recibido por parte de esa EPS, si se le está garantizando la asistencia médica, especializada, hospitalaria, quirúrgica, exámenes, medicamentos en la calidad y cantidad prescritos y, específicamente el servicio de enfermera o cuidador domiciliario y el suministro de cama hospitalaria, colchón anti escaras, silla de ruedas que facilite la posición de reclinando cabeza y pies, porta sueros y crema anti escaras, dados los padecimientos determinados en su historia clínica a saber: enfermedad de Parkinson con trastorno de deglución, enfermedad de Alzheimer, depresión por Parkinson, hipotiroidismo primario, demencia no especificada, Gastropatía crónica y atrófica corpo antral, explicando en caso negativo cuales fueron los motivos y razones que fundamentan dicha determinación.
- 3.- Solicitar al señor Gerente y/o representante legal o quien haga sus veces de la Entidad Promotora de Salud NUEVA EPS rendir informe y pronunciarse con respecto al escrito de tutela y emitir concepto sobre la presunta vulneración a los derechos fundamentales invocados por la accionante.

Adjunto Copia de la solicitud de tutela

Cordialmente,



GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor

***Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de
Bucaramanga Descentralizado en Floridablanca***

Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca

Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00100

Demandante: CRUZ DELINA CARRILLO DE GELVEZ

Agenciada: JOSÉ ANTONIO GELEZ

Demandado: NUEVA EPS y Otra

Oficio número: 4309

Floridablanca, agosto 26 de 2022

TUTELA

Señor

Representante Legal

**Administradora de Los Recursos del Sistema General de
Seguridad Social en Salud “ADRES”**

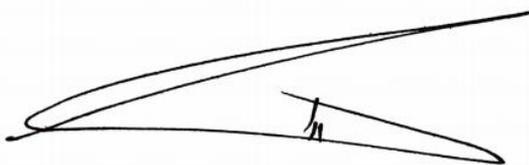
Comendidamente me permito notificarle que en la fecha este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela invocada por la señora Cruz Delina Carrillo de Gelvez, identificada con la cédula de ciudadanía número 37'832.146 como agente oficiosa de su conyugue José Antonio Gelvez con cédula de ciudadanía número 5'557.428 contra la NUEVA EPS por la presunta vulneración a los derechos fundamentales a la salud y vida digna.

Por otra parte, como quiera que la administradora de los recursos del sistema general de seguridad social en salud “ADRES” puede tener interés en las resultas del proceso o verse comprometida en las decisiones que el despacho profiera, se dispuso su vinculación como entidad accionada, en consecuencia, en aplicación a los principios de economía, celeridad, publicidad y prevalencia del derecho sustancial previstos en el Decreto 2591 de 1991, se dispone la práctica de lo siguiente:

- 1.- Informar a las entidades accionadas y, al accionante sobre la iniciación del presente proceso de acción de tutela.
- 2.- Solicitar al señor representante legal de la administradora de los recursos del sistema general de seguridad social en salud “ADRES” que en el término improrrogable de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS, se sirva rendir informe y pronunciarse con respecto al escrito de tutela y emitir concepto sobre la presunta vulneración a los derechos fundamentales invocados por la accionante.

Adjunto Copia de la solicitud de tutela

Cordialmente,



GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor

**Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de
Bucaramanga Descentralizado en Floridablanca**

Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca

Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00100

Demandante: CRUZ DELINA CARRILLO DE GELVEZ

Agenciada: JOSÉ ANTONIO GELEZ

Demandado: NUEVA EPS y Otra

Oficio número: 4310

Floridablanca, agosto 26 de 2022

TUTELA

Señor

PERSONERO MUNICIPAL

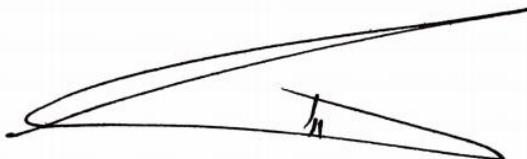
FLORIDABLANCA SANTANDER

Comendidamente me permito notificarle que en la fecha este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela invocada por la señora Cruz Delina Carrillo de Gelvez, identificada con la cédula de ciudadanía número 37'832.146 como agente oficiosa de su conyugue José Antonio Gelvez con cédula de ciudadanía número 5'557.428 contra la NUEVA EPS por la presunta vulneración a los derechos fundamentales a la salud y vida digna.

Por otra parte, como quiera que la administradora de los recursos del sistema general de seguridad social en salud "ADRES" puede tener interés en las resultas del proceso o verse comprometida en las decisiones que el despacho profiera, se dispuso su vinculación como entidad accionada.

Adjunto Copia de la solicitud de tutela

Cordialmente,



GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor

**Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de
Bucaramanga Descentralizado en Floridablanca**
Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca
Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00100
Demandante: CRUZ DELINA CARRILLO DE GELVEZ
Agenciada: JOSÉ ANTONIO GELEZ
Demandado: NUEVA EPS y Otra

Oficio número: 4311
Floridablanca, agosto 26 de 2022

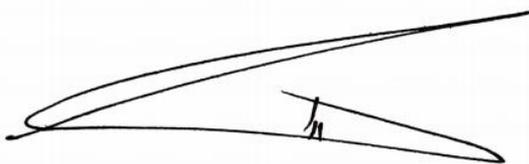
TUTELA

Señora
CRUZ DELINA CARRILLO DE GELVEZ

Comedidamente me permito notificarle que en la fecha este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela invocada por Usted, como agente oficiosa de su conyugue José Antonio Gelvez con cédula de ciudadanía número 5'557.428 contra la NUEVA EPS por la presunta vulneración a los derechos fundamentales a la salud y vida digna.

Por otra parte, como quiera que la administradora de los recursos del sistema general de seguridad social en salud "ADRES" puede tener interés en las resultas del proceso o verse comprometida en las decisiones que el despacho profiera, se dispuso su vinculación como entidad accionada.

Cordialmente,



GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor